RESOLUCIÓN NÚMERO 002435 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDU-CMA-DTP-003-2023"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 7680 de 2022 expedida por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2021 otorga la obligación de "*Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad"* en cabeza del Director General del IDU.

3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".

4. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 7680 de 2022, *Delegó en el "Director Técnico de Proyectos, en el marco de sus competencias, la ordenación del gasto para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, cuando su cuantía inicial sea inferior a 2.000 SMMLV"*

5. Con fundamento en los estudios previos, análisis económico del sector y demás documentos soporte elaborados por la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS y aprobados por la por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE PARÁMETROS TÉCNICOS DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE PILOTES DE SACRIFICIO Y PRUEBAS DE CARGA, ADICIONALMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI POR AVENIDA FERROCARRIL EN BOGOTÁ D.C."***, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos: 20232260032223 del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V13

ISO 22301
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002435 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDU-CMA-DTP-003-2023"

03 de febrero de 2023; 20232260070223 del 28 de febrero de 2023; 20232260081463 del 8 de marzo de 2023; 20232260095843 del 23 de marzo de 2023 y 20232260119773 del 18 de abril de 2023, se ordenó la apertura del proceso mediante Resolución No. 001906 del 20 de abril del 2023.

6. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
2602	18-04-2023	31-12-2023	$377.368.407
TOTAL			$377.368.407

7. Las fechas de apertura y cierre del Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-DTP-003-2023 y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones y sus adendas.

8. Según consta en los antecedentes del proceso de selección IDU-CMA-DTP-003-2023, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 8 de mayo de 2023 presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

PROPONENTE NO.	PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	ESTAMING & ABOGADOS S.A.S.		100,00%
2	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S		100,00%
3	CONSORCIO GEOMETRICO	INCOPLAN S. A	45,00%
		INCOPLAN IN SAS	45,00%
		PAVIMENTOS Y GEOTECNIA SAS	10,00%
4	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES		100,00%
5	STRYCON ENERGÍA SAS		100,00%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V13

ISO 22301
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002435 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDU-CMA-DTP-003-2023"

PROPONENTE NO.	PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
6	CONSORCIO PILOTES JI 003	JPS INGENIERIA S.A.S.	90,00%
		INFRAING S.A.S	10,00%

10. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 25 de mayo de 2023, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 26 al 30 de mayo de 2023, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

11. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes por parte de los oferentes.

12. La entidad seleccionó la alternativa No. 2. **Media Geométrica**, como método de ponderación de la experiencia del proponente, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) correspondiente al 10 de mayo de 2023, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1 del pliego de condiciones definitivo, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de $4.540,34.

13. La DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de Ordenadora del Gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador en reunión celebrada el día 6 de junio de 2023.

14. En la plataforma de SECOP II el 6 de junio de 2023, se publicó el *"Documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación",* en el cual se responden las observaciones y/o subsanes allegados, de igual manera en dicho documento el Comité Evaluador establece la evaluación de las propuestas, cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA								ORDEN	
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	Incurre en causal de Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos Artículo 58 Ley 2195 de 2022	PUNTAJE TOTAL MAX.	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL										
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL										
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	67,5	10	20	1	1	0,25	0,25	-2	100	
1	ESTAMING & ABOGADOS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	0	0	0	0	0	0	0	RECHAZADO	
2	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	67,5000000	10	20	1	1	0	0,25	0	99,7500000	1
3	Consorcio GEOMETRICO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0,25	0,25	0	RECHAZADO	
4	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	RECHAZADO	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	1	1	0	0	0	RECHAZADO	
5	Strycon energía SAS	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	0	20	0	1	0	0,25	0	RECHAZADO	
6	CONSORCIO PILOTES JI 003	RECHAZADO	RECHAZADO	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO CALIFICA PARA ESTE FACTOR	10	20	0	1	0	0	0	RECHAZADO	

RESOLUCIÓN NÚMERO 002435 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDU-CMA-DTP-003-2023"

15. El 7 de junio de 2023, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link: meet.google.com/dxo-wfeu-hjg, igualmente se dio a conocer el "REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-003-2023.

16. En la audiencia los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar aclaraciones o explicaciones en relación al documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. En audiencia no se presentó observaciones al informe por lo tanto no se modificó el consolidado de la evaluación.

17. Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto IDU-CMA-DTP-003-2023, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO EN PRIMER ORDEN	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	**99,75**

En mérito de lo expuesto, la Directora Técnica de Proyectos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-DTP-003-2023, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE PARÁMETROS TÉCNICOS DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE PILOTES DE SACRIFICIO Y PRUEBAS DE CARGA, ADICIONALMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI POR AVENIDA FERROCARRIL EN BOGOTÁ D.C", al proponente JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. con NIT 830.084.684-9; cuya representación legal es ejercida por JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($377.208.306)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V13

ISO 22301
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002435 DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO IDU-CMA-DTP-003-2023"

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de junio de 2023.

MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO
Directora Técnica de Proyectos

Revisó: Carlos Alberto López Torres, Director Técnico de Procesos Selectivos (e)
Vo Bo: DTPS 156
Elaboró: **DTPS 120** **DTPS 90**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V13

ISO 22301
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.